



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2026-MDCH

Chancay, 16 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 001-2026/SG/OAC-CAC LIMA; el Informe Técnico N° 004-2026-MDCH-GDUREI/ATM/YCC; y el Informe N° 0053-2026-MDCH-GDUREI/LEPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDCH, de fecha 09 de septiembre de 2019, se creó el Área Técnica Municipal (ATM), encargada de gestionar el seguimiento, supervisión, fiscalización y asistencia técnica de los servicios de saneamiento de los sistemas de agua potable prestados por organizaciones comunitarias dentro de la jurisdicción del distrito de Chancay, la cual depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDCH/A, de fecha 19 de julio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chancay, en el cual se establecen las funciones y responsabilidades del Área Técnica Municipal, así como su dependencia orgánica;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2026/SG/OAC-CAC LIMA, de fecha 08 de enero de 2026, la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica que el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) solicita la actualización y/o validación de los datos del responsable y asistente del Área Técnica Municipal, con la finalidad de fortalecer los procesos de coordinación vinculados al Programa Presupuestal Institucional Sectorial N° 0083, al Compromiso 4 del Programa de Incentivos 2026 y al Registro de Información en la Plataforma Web DATASS;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2026-MDCH-GDUREI/ATM/YCC, la responsable del Área Técnica Municipal informa la necesidad de formalizar su designación mediante acto resolutivo, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las metas del Programa Presupuestal Institucional Sectorial N° 0083 (Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales), así como las demás actividades programadas para el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 0053-2026-MDCH-GDUREI/LEPH, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura solicita la emisión de la resolución correspondiente que formalice la designación de la responsable del Área Técnica Municipal, para efectos de coordinación interinstitucional, cumplimiento de metas del Programa de Incentivos 2026 y registro de información en la Plataforma DATASS;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que formalice la designación del responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ing. YESSENIA SONIA CUYUBAMBA CASO como **RESPONSABLE del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Chancay**, para los fines de representación, coordinación y gestión ante las entidades públicas y privadas competentes a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones y competencias del Área Técnica Municipal, así como asegurar la coordinación interinstitucional, el cumplimiento de las metas del Programa Presupuestal Institucional Sectorial N° 0083, del Compromiso 4 del Programa de Incentivos 2026 y el registro de información en la Plataforma Web DATASS.



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

, en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE

